

SELLO CUARTO, VEINTE Y UNO DE MAYO DE 1793

Manuente de las Dilig. de Langosta
ya executadas hasta aqui, y saca
testimonio de ella p. permitirlo a
la Corte se le libren veinte y una
rs. de vellon

Libramt. Esta Villa dijo que en atencion a
no ofrecido alguno garbo en las
salidas de matanza, y que made Lan-
gosta, según consta de las Dilig. vi-
tas p. este Conzgo, como es en data,
a los patruellos de un fresco de Corno
tapaz, y custodiar el Toro unico a bre-
de en esta Villa, y pagar la chocha
que se domo de las Escoberas, y que
por menudo componen la cantidad de dos
cientos veintay siete rs. y medio lo que
se libren y abonen al Mayoradomo, por
neglos es dho suplico con nuestra orden
Esta Villa determino que para formar
el Patron de el Ayuntamiento de Canudo
Langosta, que el dia veinte y uno de este mes
se celebre Cabildo, de lo que quedaron
todos inteligentes. Y en esta
forma se concluyo este Cabildo
que firmaron dhos Señores

